Resolución Ministerial

Lima, 09 NOV. 2017

Nº 255-2017-MIDIS

VISTO: El Memorando Nº 1354-2017-MIDIS/SG y el Informe Nº 492 -2017-MIDIS/SG/OGAJ.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 021-2017-MIDIS, de fecha 01 de febrero de 2017, se designó, entre otras personas, a la señora Nelly Miluska Paz Villanueva y al señor Jorge Javier Sánchez Yactayo, como Miembros Alternos de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante los documentos del visto se comunica que dichas personas, a la fecha, no mantienen vínculo laboral con esta Entidad, por lo que resulta pertinente reconformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29159, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la Auditoría Financiera Gubernamental por el periodo 2016 – 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades Auditoras", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Ángel Juvencio Cruz Serrano, representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien la presidirá;
- Nadia Samantha Carreño Egúsquiza y,
- William Roberto Usca Lima.

Miembros Alternos:

- Rocío Milagros Chávez Pacheco, representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- Mariasela Lucero Linares Castillo de Tam y
- Pamela Patricia Granara Carruitero.

Artículo 2.- La Comisión Especial de Cautela reconformada en el artículo precedente, se sujeta a lo dispuesto en la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 314-2015-CG.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.

Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL